

DECRETO

ANTECEDENTES.—

Primero.- El Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante decreto dictado en fecha 24 de noviembre de 2016, dispuso la aprobación del expediente para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el "PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL TRAMO DE MURALLA DE LA RONDA DEL MARRUBIAL EN CÓRDOBA, de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que regirán la adjudicación y ejecución de dicho contrato y del presupuesto de gasto que supone el mismo por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (233.824'24 €), incluido I.V.A. También dispuso la apertura de procedimiento abierto delimitado en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante).

Segundo.- La Mesa de Contratación designada en el procedimiento de adjudicación arriba indicado, celebró sesión en fecha 19 de enero de 2017. En el acta de la misma consta que se dio «...cuenta de las empresas que han presentado oferta y que son: "ANTICA, REHABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, S.L.", "CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S.A.", "CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.", "CONSTRUCCIONES COYREMAR, S.L.", "CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.", "CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.", "GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.", "HERMANOS CAMPANO, S.L.", "HINOJOSA ESTRUCTURAS, S.L.", "INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.", "PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.", "RAFAEL GOMEZ GALDON, S.L.", "REHABITEC ALMERIA, S.L." y "UTE. ARQUEOBETICA, S.L.-GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, S.L."».

Tercero.- También consta en la citada acta que se «...procedió a la apertura de los sobres "A", a la comprobación de que los mismos correspondían con las entidades que habían presentado oferta, comprobando que contenían la documentación exigida en los pliegos. ».

Igualmente consta en la citada acta que se procedió «...a la apertura del sobre "B" de cada uno de los ofertantes, dándose lectura de la oferta económica con el siguiente resultado:

ENTIDAD LICITADORA		OFERTA
1.	ANTICA, REHABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, S.L.	164.256'69 €
2.	CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S.A.	198.750'59 €
3.	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	194.074'11 €
4.	CONSTRUCCIONES COYREMAR, S.L.	177.816'19 €

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: ImtAXfttSwoydl+zByMivQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	04/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/6
 ImtAXfttSwoydl+zByMivQ==			

ENTIDAD LICITADORA		OFERTA
5.	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	183.715'71 €
6.	CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.	216.474'48 €
7.	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	197.652'12 €
8.	HERMANOS CAMPANO, S.L.	186.702'65 €
9.	HINOJOSA ESTRUCTURAS, S.L.	169.868'52 €
10.	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	169.475'81 €
11.	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	189.000'13 €
12.	RAFAEL GOMEZ GALDON, S.L.	206.934'45 €
13.	REHABITEC ALMERIA, S.L.	186.334'53 €
14.	UTE. ARQUEOBETICA, S.L.-GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, S.L.	221.899'20 €

Al mismo tiempo que se había procedido a dar lectura de cada una de las ofertas económicas, también se hizo respecto del contenido del resto de documentos correspondientes a los demás criterios de adjudicación...».

Figura también en la anteriormente citada acta que se «...acordó que por la Oficina de Contratación se remitiera al Servicio de Proyectos toda la documentación contenida en los sobres "B", al objeto de la elaboración del correspondiente informe, de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones administrativas particulares.».

Cuarto.- Mediante informe de fecha 26 de enero de 2017, por el Servicio de Proyectos se determinó que las ofertas presentadas por las entidades "ANTICA, REHABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, S.L.", "HINOJOSA ESTRUCTURAS, S.L." e "INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L." «...se consideran ofertas anormales o desproporcionadas...». De conformidad con dicho informe, la Oficina de Contratación requirió a las citadas entidades la justificación de la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma.

Quinto.- En el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en fecha 8 de marzo de 2017, consta que el objeto de la reunión era «...conocer, de una parte, el informe técnico emitido por el Servicio de Proyectos denominado "INFORME TÉCNICO RELATIVO AL SOBRE B DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL TRAMO DE MURALLA DE LA RONDA DEL MARRUBIAL: FASE 2016. JUSTIFICACION OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS" y, de otra parte, el informe recogiendo la valoración de la documentación contenidas en el sobre "B" relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante mera aplicación de fórmula.».

En cuanto a la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas consta que se «...dio cuenta en primer lugar del informe sobre «JUSTIFICACION OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS» en el que en el apartado "ANTECEDENTES" consta que las ofertas presentadas por las entidades "ANTICA, REHABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, S.L.", "HINOJOSA ESTRUCTURAS, S.L." e "INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L." se encontraban "...

Código Seguro de verificación: ImtAXfttSwoyd1+zByMivQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	04/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/6



ImtAXfttSwoyd1+zByMivQ==

en **PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD**, siendo requeridas las citadas empresas por parte de la Oficina de Contratación y según lo establecido en la Ley, para justificar su oferta.

De todas ellas tan solo ha sido presentada justificación por la empresa de la oferta nº 10 **INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.**».

En el citado informe, como conclusión, literalmente consta que «La documentación aportada por la empresa licitadora oferta nº 10 **INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.**, no es suficiente para justificar su oferta económica por lo que debe ser excluida.».

En cuanto al informe conteniendo la valoración de la documentación contenidas en el sobre "B" consta en la repetida acta que partiendo «...de la conclusión recogida en el informe sobre justificación de baja temeraria antes aludido, es decir, no contemplando las ofertas de las entidades incurso en presunción de temeridad, una por considerar que no se había justificado suficientemente y el resto por no haber atendido el requerimiento de justificación, considerandolas, pues, todas ellas como ofertas desproporcionadas o anormales ... » , el informe concluye que «Por todo lo expuesto, y según la tabla que se adjunta, se propone a la empresa **5. CONSTRUCCIONES GLESA S.A.** obtiene la máxima puntuación 100p) sobre el total de 100p resultando la oferta más ventajosa para la administración, con un **presupuesto de 183.715,71 €** (IVA incluido del 21%) que supone una baja del 21,43% sobre el precio de licitación, una **ampliación del plazo de garantía de 4 años** y una **reducción del plazo de ejecución de 30 días.**».

Finalmente consta en la repetida acta que «...la Mesa, por unanimidad de sus componentes, ratificó e hizo suyos los informes antes indicados y con fundamento y motivación en los mismos, acordó proponer al Órgano de Contratación cuanto sigue.

- 1.-Excluir del procedimiento de adjudicación a las entidades "ANTICA, REHABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, S.L." e "HINOJOSA ESTRUCTURAS, S.L.", al no haber atendido al requerimiento para justificación de su oferta y, por tanto, entenderse que dichas ofertas eran desproporcionadas o anormales.
- 2.-Excluir a la entidad "INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.", por no haberse considerado suficiente la justificación aportada de su oferta y por tanto haber incurrido en baja temeraria.
- 3.-Declarar como oferta más favorable en el procedimiento de adjudicación del "CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL TRAMO DE MURALLA DE LA RONDA DEL MARRUBIAL EN CÓRDOBA" a la presentada por la entidad "CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.", por el precio ofertado de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y UN EUROS (183.715'71 €), incluido I.V.A, por haber sido la licitadora que ha obtenido la mayor puntuación – 100'00 puntos – en relación con los criterios de valoración del procedimiento.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:ImtAXfttSwoydl+zByMivQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	04/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/6
 ImtAXfttSwoydl+zByMivQ==			

También se acordó que, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas particulares, se requiera a la entidad cuya oferta ha sido considerada como más ventajosa para la Administración para la presentación de la correspondiente documentación y constitución de garantía definitiva, lo cual deberá ser llevado a efecto por la Oficina de Contratación...».

Sexto.- Consta en el expediente que la entidad cuya oferta había sido declarada como más ventajosa fue requerida en el sentido antes indicado.

Séptimo.- En el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de abril de 2017 consta que «En primer lugar se puso de manifiesto que, en cuanto a los documentos aportados justificativos de las "...condiciones especiales de solvencia..."; el Servicio de Proyectos de la GMU ha emitido informe en el que se concluye que "CONSTRUCCIONES GLESA SA, NO ACREDITA, con la documentación aportada por la empresa, la condición especial de ejecución exigible en relación al restaurador.".

Se conoció que el resto de documentación presentada se ajustaba a la requerida en los pliegos, así como el depósito de la garantía definitiva aportada, cuya justificación se acredita con documento "CARTA DE PAGO" (Nº Operación 320170000446) que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, la Mesa, por unanimidad de sus componentes, acordó requerir a la entidad "CONSTRUCCIONES GLESA, S.A." para que en el plazo de TRES (3.-) DÍAS HÁBILES subsanasen los defectos puestos de manifiesto.».

Octavo.- En el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de abril de 2017 consta que el objeto de la misma era «...conocer si la entidad "CONSTRUCCIONES GLESA, S.L." había atendido el requerimiento de subsanación de defectos que, respecto de la documentación exigida en los pliegos se les había formulado, en concreto la relativa a la condición especial de solvencia respecto de la exigencia de restaurador/a bajo cuya responsabilidad se ejecutarán las actuaciones de restauración de la obra.».

Finalmente, consta también en el mismo acta que «...los miembros de la Mesa, entendieron que la documentación presentada se ajustaba a la requerida en los pliegos de condiciones y, por unanimidad de sus componentes, acordó formular propuesta de adjudicación del "CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL TRAMO DE MURALLA DE LA RONDA DEL MARRUBIAL EN CÓRDOBA" a la entidad "CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.", por el precio ofertado de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y UN EUROS (183.715'71 €), incluido I.V.A, por haber sido la licitadora que ha obtenido la mayor puntuación – 100'00 puntos – en relación con los criterios de valoración del procedimiento.».

Noveno.- La Intervención Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 28 de abril de 2017, ha emitido informe de fiscalización previo a la adjudicación en el que se concluye «Fiscalizado de CONFORMIDAD».

Décimo.- Los informes referidos en los apartados "Cuarto" y "Quinto"

Código Seguro de verificación:ImtAXfttSwoyd1+zByMivQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	04/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/6
 ImtAXfttSwoyd1+zByMivQ==			

anteriores se acompañarán junto con el presente decreto en la notificación que se curse a los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- La cláusula núm. 24 "Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato" del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento establece cuanto sigue:

«A la vista de las proposiciones presentadas y del informe antes aludido, la Mesa de Contratación, en sesión pública, formulará propuesta de adjudicación y la elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

A dicho órgano corresponde la adjudicación del mismo y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa en su conjunto para los fines del contrato o podrá declarar desierto el procedimiento, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase concurrente a los fines de aquél.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del licitador ofertante frente a la Administración.».

II.- En razón al presupuesto total de gasto del contrato y de conformidad con lo establecido en los números 6 y 7 del art. 13 de los vigentes Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo tiene el carácter de órgano de contratación.

De conformidad con todo lo anterior, en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me corresponden, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación a las entidades "ANTICA, REHABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, S.L.", "HINOJOSA ESTRUCTURAS, S.L." y "INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.", por los motivos que se indican en los antecedentes de la presente resolución.

SEGUNDO.- Adjudicar a la entidad "CONSTRUCCIONES GLESA, S.A." el "CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL TRAMO DE MURALLA DE LA RONDA DEL MARRUBIAL EN CÓRDOBA".

TERCERO.- El precio del contrato ascenderá a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y UN EUROS (183.715'71 €), incluido I.V.A.

CUARTO.- De acuerdo con la oferta presentada por la entidad "CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.", el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato, se ampliará en CUATRO (4.-) AÑOS con respecto al fijado en el

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: ImtAXfttSwoydl+zByMivQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	04/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/6



ImtAXfttSwoydl+zByMivQ==

pliego de condiciones administrativas particulares, ascendiendo por tanto a CINCO (5.-) AÑOS que se computarán a partir del día siguiente al de la firma del acta de recepción positiva.

QUINTO.- De acuerdo con la oferta presentada por la entidad "CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.", el plazo de ejecución de las obras objeto de este contrato, se reducirá en VEINTIOCHO (28.-) DÍAS respecto del fijado en el pliego de condiciones administrativas particulares, por lo que el plazo de ejecución de las obras será de CINCO (5.-) MESES y DOS (2.-) DÍAS, que se computarán a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

**EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,**
Por sustitución según Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa
Decreto núm. 3.589, de 03/05/17

Fdo. Alba Doblas Miranda
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación:ImtAXfttSwoyd1+zByMivQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	04/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/6



ImtAXfttSwoyd1+zByMivQ==